

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 21:00 horas del día 13 de febrero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Baja California Sur, ACUERDO CAE-074/2018, POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A REGIDOR DE LAS **CC. MARÍA ARCELIA CALDERÓN HERRERA Y JAZMÍN PEÑA TORRES**, PROPIETARIA Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE LOS 16 DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS 05 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018. _____

JESÚS MÉNDEZ VARGAS, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Baja California Sur. _____

DOY FE _____



ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A REGIDOR DE MULEGE DE LAS CC. MARÍA ARCELIA CALDERÓN HERRERA Y JAZMÍN PEÑA TORRES, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE LOS 16 DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS 05 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES:

- I. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
- II. El 6 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y fue aprobado el 13 de octubre de 2017, por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, y se encuentra inscrito en el libro correspondiente.
- III. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG386/2017, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.
- IV. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico SG/207/2017, donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.



- V. El día 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico CPN/SG/039/2017, donde se ratifica la providencia SG/207/2017.
- VI. El día 18 de diciembre de 2017, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional aprobó el ACUERDO COE-03/2017, mediante al cual se designa a los integrantes de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Baja California Sur, con la siguiente integración:

NOMBRE	CARGO
JAVIER BUSTOS ALVARADO	COMISIONADO
CLAUDIA MENDEZ VARGAS	COMISIONADA
MANUELA VARGAS AGUNDEZ	COMISIONADA

- VII. El día 26 de Diciembre de 2017, se instaló formalmente la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Baja California Sur del Partido Acción Nacional, con motivo de los procesos electorales internos federales y locales 2017-2018. En dicha sesión se realizó el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Comisión en la persona de:

NOMBRE	CARGO
JESÚS MÉNDEZ VARGAS	SECRETARIO EJECUTIVO

- VIII. El día 19 de enero de 2018, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico SG-93-2018, por medio de la cual se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los Ciudadanos en general en el Estado de Baja California Sur, a participar en el proceso electoral interno de designación de los candidatos a los cargos de 16 Diputados Y Diputadas locales por el Principio de Mayoría Relativa e Integrantes de los 05 Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa del Estado de Baja California Sur, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Baja California Sur.

- IX. El día 11 de febrero de 2018, a las 18:10 horas se recibió por la Comisión Auxiliar Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur, solicitud de registro de las Ciudadanas **MARÍA ARCELIA CALDERÓN HERRERA Y JAZMÍN PEÑA TORRES**, en los términos previstos en el capítulo II referente a la solicitud para registro de precandidaturas dentro de la Invitación a participar en el proceso electoral interno de designación de los candidatos y candidatas a los cargos de los 16 Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa e



Integrantes de los 05 Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa del Estado de Baja California Sur, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Baja California Sur.

- X. El día 13 de febrero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral en el Estado de Baja California Sur, sesionó para revisar, analizar y resolver la procedencia de la solicitud correspondiente.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Organizadora Electoral apoyará en el proceso de designación correspondiente, a través de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Baja California Sur.

2. Que en términos del inciso jj del artículo 57 de los Estatutos Generales, el Presidente Nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.
3. Que de conformidad con el inciso cj del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional notificó a la Comisión Permanente Nacional, la emisión de la providencia identificada con el alfanumérico SG_093_2018.
4. Que en la invitación emitida el pasado día 19 de enero de 2018, para el proceso electoral interno de designación de los candidatos a los cargos de los 16 Diputados y Diputadas Locales por el Principios de Mayoría Relativa e Integrantes de los 05 Ayuntamientos por el Principios de Mayoría Relativa del Estado de Baja California Sur, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Baja California Sur, se establece que la Comisión Auxiliar Electoral declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.
5. Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la invitación respectiva, teniéndose que las aspirantes **MARÍA ARCELIA CALDERÓN HERRERA Y JAZMÍN PEÑA TORRES**, presentaron la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo II de la invitación, por lo que cumple cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y de los requisitos. Dicho lo anterior, se declara procedente su

registro como Precandidatas, propietaria y suplente respectivamente, a Regidoras de Múlege, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 – 2018 en el Estado de Baja California Sur.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Auxiliar Electoral de Baja California Sur, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud de registro de las Ciudadanas **MARÍA ARCELIA CALDERÓN HERRERA Y JAZMÍN PEÑA TORRES**, en su calidad de propietaria y suplente respectivamente, para participar como precandidatas en el **PROCESO ELECTORAL INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A REGIDORES DE MULEGE**, que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 – 2018 en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Organizadora Electoral y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Baja California Sur por unanimidad de votos de los Comisionados a los trece días del mes de febrero de 2018.

ATENTAMENTE



JAVIER BUSTOS ALVARADO
COMISIONADO PRESIDENTE



JESÚS MÉNDEZ VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO